

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su más enérgico repudio a las resoluciones dictadas por la ex Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), mediante las cuales se dispusieron bajas de pensiones no contributivas fundadas en auditorías realizadas con graves vicios de procedimiento y notificaciones defectuosas, y estableciendo que el propio Poder Ejecutivo Nacional,. Exhortar a la actual Intervención de la Agencia Nacional de Discapacidad a revisar y derogar dichas resoluciones, restituyendo los derechos de los beneficiarios afectados, y a colaborar activamente con la Justicia en el esclarecimiento de los hechos de corrupción que involucran a ex funcionarios del organismo.

Autora: Dip. Natalia Sarapura

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente declaración tiene por objeto repudiar las resoluciones emitidas por la ex Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), que dispusieron la baja de pensiones no contributivas en un contexto de auditorías deficientes, realizadas sin respeto al debido proceso y con notificaciones defectuosas que impidieron el legítimo ejercicio del derecho de defensa de las personas afectadas.

La Constitución Nacional en su artículo 14 bis garantiza el derecho a la seguridad social de carácter integral e irrenunciable. Asimismo, el artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378), que impone al Estado argentino la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar el acceso a derechos y de abstenerse de realizar actos regresivos en materia de protección social.

En el mismo sentido, la Ley 22.431 y la Ley 24.901 establecen un marco normativo de protección integral a las personas con discapacidad, obligando a garantizar su cobertura social y el acceso a prestaciones indispensables para el desarrollo de una vida digna.

Que mediante el **Decreto 599/25**, dispuso la remoción preventiva del ex Director Ejecutivo de ANDIS, Diego Spagnuolo, y del Director Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, Daniel Garbellini, a raíz de la difusión de audios y denuncias que los vinculan con presuntos pedidos de coimas en el ámbito del organismo. Tales hechos, actualmente bajo investigación judicial **agravan la ilegitimidad de las resoluciones dictadas por dicha gestión, configurando no solo vicios jurídicos en el procedimiento administrativo sino también un contexto de corrupción que exige la más enérgica condena política y social** Por otra parte, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 establece que son nulos los actos administrativos dictados sin procedimiento válido, sin notificación fehaciente o con omisión de las garantías esenciales del debido proceso. En este caso, las resoluciones cuestionadas presentan vicios que los tornan ilegítimos y contrarios al principio de legalidad.

Autora: Dip. Natalia Sarapura